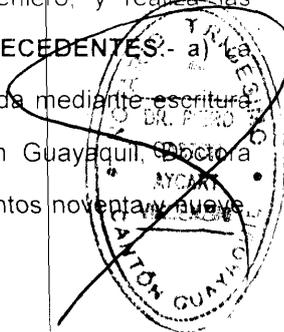


**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
METALMECANICA METALCAR C.A.....
CAPITAL AUTORIZADO (U.S.\$200.000,00).-----
CAPITAL SUSCRITO (U.S.\$110.000,00).-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de La Provincia del Guayas, República del Ecuador, el siete de mayo del dos mil diez, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS**, Notaria Trigésima Suplente de este Cantón, comparece la compañía **METALMECANICA METALCAR C.A.** debidamente representada por el señor **EDGAR JUAN MONTENEGRO PALACIOS**, en calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme consta en el nombramiento que acompaña y solicita agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ingeniero a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la compañía **METALMECANICA METALCAR C.A.**, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública; el señor Ingeniero **EDGAR JUAN MONTENEGRO PALACIOS**, en calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme consta en el nombramiento que acompaña y solicita agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ingeniero, y realiza las declaraciones que a continuación expresa: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **METALMECANICA METALCAR C.A.**, fue constituida mediante escritura pública otorgada por la Notaria Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el diez de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.



inscrita en el Registro mercantil de Guayaquil, el uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. **b)** Se realizó el incremento del capital autorizado a la suma de **VEINTE MIL DOLARES**, e incremento del capital suscrito a la suma de **DIEZ MIL** dólares representado en **DIEZ MIL** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; mediante escritura otorgada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el 20 de noviembre del 2001, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 01 de abril del 2002. **c)** Se realizó el aumento del capital autorizado a la suma de cien mil dólares y el aumento del capital suscrito a la suma de cincuenta mil dólares, mediante escritura pública otorgada el catorce de mayo del dos mil nueve, por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día dieciséis de octubre del dos mil nueve, **d)** La Junta General Universal de Accionistas, celebrada el doce de Abril del año dos mil diez, resolvió aumentar y fijar el Capital Autorizado de la compañía a la suma de Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América; y Aumentar el Capital Suscrito a la suma de **CIENTO DIEZ MIL Dólares** de los Estados Unidos de América.- **TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, el representante de la compañía **METALMECANICA METALCAR C.A.**, Ingeniero **EDGAR JUAN MONTENEGRO PALACIOS** en calidad de **GERENTE GENERAL**, y como tal representante legal y en cumplimiento a lo resuelto por La Junta General de Accionistas anteriormente mencionada, declaran: **a)** Aumentar y fijar el capital autorizado a la suma de Doscientos Mil dólares de los Estados Unidos de Norte América y Aumentar el Capital Suscrito en la suma de Sesenta mil Dólares de los Estados Unidos de América, de tal suerte que sumado al capital suscrito anterior, el nuevo capital suscrito se incrementa a la suma de **Ciento Diez Mil** dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de sesenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una. **c)** Que el Aumento de Capital, se lo realiza en la forma, condiciones, y por



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA METALMECANICA METALCAR C.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Abril del año dos mil diez, a las trece horas cuarenta y cinco minutos, en el local ubicado en las calles Gral. Manuel de Luzarraga 211 y Panamá; se encuentran los accionistas, de la compañía **METALMECANICA METALCAR C.A.**, señores: **EDGAR JUAN MONTENEGRO PALACIOS**, propietario de **49.995** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de los Estados Unidos de América cada una; y **MARIA BEATRIZ MOLINA PAZMIÑO**, propietaria de **5** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, quienes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos:

PRIMER PUNTO.- Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Autorizado y Suscrito de la compañía, su monto y su forma de pago.

SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía.

Actúa como Presidente Ad- Hoc, **MARÍA BEATRIZ MOLINA PAZMIÑO**, quien dispone que por secretaría se efectuó un listado de los accionistas presentes, lo que así hace el Secretario actuante el Ingeniero **EDGAR JUAN MONTENEGRO PALACIOS**, quien constata la presencia de la totalidad del Capital Suscrito, dejando constancia que los accionistas justificaron debidamente su calidad para intervenir en esta sesión.- En este estado se da lectura de los puntos del orden del día, Inmediatamente, el Gerente General expone la necesidad de la empresa, de proceder a un incremento del capital suscrito y autorizado, para expandir y crecer en sus operaciones, recomienda solicitar que se fije un Capital Autorizado en la suma de **DOSCIENTOS MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América, y se aumente el Capital Suscrito a la suma de **CIENTO DIEZ MIL DÓLARES** de los Estados Unidos de América, y que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de Sesenta mil nuevas acciones ordinarias y

nominativas de un dólar cada una de los Estados Unidos de América. Así también manifiesta que se hace necesario reformar el estatuto social en lo referente al capital y, conforme al proyecto presentado, para lo cual ha preparado un borrador de reforma del Artículo Cuarto, el mismo que se lo expone para consideración de los accionistas. En este estado La Sala resuelve lo siguiente: **a)** Aumentar y fijar el Capital Autorizado en la suma de Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el Capital Suscrito a la suma de Ciento Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América; **b)** Que el Aumento de Capital se lo realiza mediante la emisión de Sesenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una de los Estados Unidos de América; **c)** Que se aprueba la renuncia del derecho de preferencia a favor del Ingeniero Edgar Juan Montenegro Palacios: las nuevas acciones han sido totalmente suscritas de acuerdo al siguiente detalle: **EDGAR JUAN MONTENEGRO PALACIOS** suscribe **SESENTA MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el mínimo legal del valor de cada una de ellas en numerario, esto es la suma de **QUINCE MIL DÓLARES** de los Estados Unidos de Norte América, obligándose a pagar el saldo en numerario en el plazo máximo de hasta un año contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro mercantil; **d)** Reformar el Artículo Cuarto, el mismo que en lo sucesivo se leerá así: **"ARTICULO CUARTO" DEL CAPITAL.-** El Capital Autorizado de la compañía es de Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, El Capital suscrito es de Ciento Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América, representado por Ciento diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de los Estados Unidos de América, numeradas de la cero cero uno a la Ciento diez mil inclusive. La Junta General podrá resolver incrementar el capital suscrito hasta el monto del autorizado. Las acciones están representadas en títulos negociables que podrán corresponder a una o más de ellas. (Hasta Aquí el artículo Cuarto).- De inmediato la Sala autoriza al Representante Legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a La Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que emita



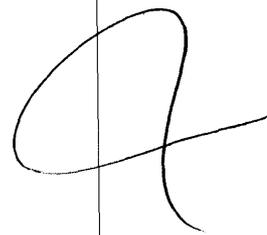
las nuevas acciones. No habiendo otro punto que tratar y siendo las catorce horas veinte minutos, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los accionistas quienes para constancia firman al calce.



EDGAR JUAN MONTENEGRO PALACIOS
ACCIONISTA - SECRETARIO



MARIA BEATRIZ MOLINA PAZMIÑO
ACCIONISTA



Guayaquil, 30 de noviembre de 2009.

Señor Ingeniero

EDGAR JUAN MONTENEGRO PALACIOS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **METALMECANICA METALCAR C.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años.

Según los estatutos sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

METALMECANICA METALCAR C.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por la Notaría Décima Tercera de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de Garcia, el día 10 de noviembre de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 01 de diciembre de 1999. La compañía Aumentó su Capital y Reformó sus Estatutos Sociales, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el día 14 de mayo de 2009, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 16 de octubre de 2009.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO MONTENEGRO
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **METALMECANICA METALCAR C.A.**, y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.

Guayaquil, 30 de noviembre de 2009.

ING. EDGAR JUAN MONTENEGRO PALACIOS
C.C. No. 090887148-6
Nacionalidad: ECUATORIANA

NUMERO DE REPERTORIO: 55.178
FECHA DE REPERTORIO: 08/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:37

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha ocho de Diciembre del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
METALMECANICA METALCAR C.A., a favor de EDGAR JUAN
MONTENEGRO PALACIOS, a foja 139.867, Registro Mercantil
número 22.854.

ORDEN: 55178

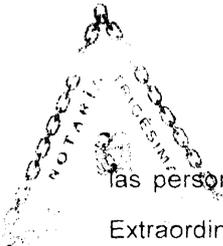


s 9,30

REVISADO POR
H



REGISTRO
su para
ZOLA REDANO TELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



las personas que se determina en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día doce de Abril del año dos mil diez; **d)** Que los accionistas han renunciado de manera expresa su derecho de preferencia a favor del Ingeniero Edgar Montenegro Palacios **e)** Que las accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. **f)** Que queda reformado el Artículo Cuarto, del Estatuto Social de la compañía en los términos que constan en La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, antes mencionada.- **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El Ingeniero **EDGAR JUAN MONTENEGRO PALACIOS** en calidad de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **METALMECANICA METALCAR C.A.**, declara bajo juramento que su representada no mantiene contrato de obra pública con el estado ecuatoriano; y sobre la correcta integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta de Junta General del doce de Abril del año dos mil diez y que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión de Sesenta Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle: **EDGAR JUAN MONTENEGRO PALACIOS** suscribe **SESENTA MIL** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el mínimo legal del valor de cada una de ellas en numerario, esto es la suma de **QUINCE MIL** dólares de los Estados Unidos de Norte América, todo lo cual consta en los Libros Contables y Sociales de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario. Queda agregada la copia íntegra del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día doce de Abril del dos mil diez. Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura. (Hasta aquí la minuta) **f).- Abogada Nury Butiña de Vivar.-** Registro cinco mil novecientos sesenta y tres. Leída esta Escritura de principio a fin por

mí la Notaria en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se
afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo la Notaria.- Doy Fé.-



EDGAR JUAN MONTENEGRO PALACIOS

C.C. No. 090887148-6

C.V. No. 112-0002

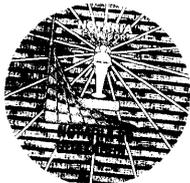
METALMECANICA METALCAR C.A.

RUC No. 0992105607001



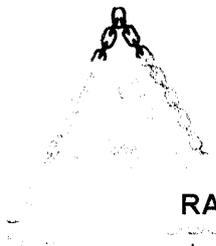


Se otorgó ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA METALMECANICA METALCAR C.A.**, que sello, rubrico y firmo, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.



Wendy Maria Vera Rios

[Handwritten signature]



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Publica de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA METALMECANICA METALCAR C.A.**, celebrada ante la **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE DE ESTE CANTON**, con fecha **07 de mayo del 2010**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10 0004847**, dictada el **21 de julio del 2010**, por el **AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** de la compañía antes mencionada.-
Guayaquil, **23 de julio del 2010.-**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 37.178
FECHA DE REPERTORIO: 29/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintinueve de Julio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0004847, dictada el 21 de Julio del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **METALMECANICA METALCAR C.A.**, de fojas 3.585 a 3.597, Registro Industrial número 219.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 37178



1.17401

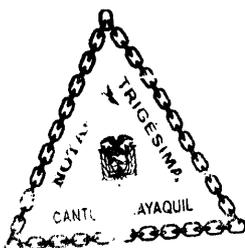
REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: DOY FE que en esta fecha se cumplió con la
de la dispensación contenida en el artículo
cuarto, de la Resolución Nr. 30-IJ-ICJ-S-10-
0004847 de fecha 21 de Julio del 2010, emitida por el
Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la
matriz de fecha 10 de Noviembre de 1999.- Guayaquil,
6 de Agosto del 2010.



Víctor Jarrín Acunzo
Dr. Víctor Jarrín Acunzo
NOTARIO PÚBLICO
GUAYAQUIL



24 AGO. 2010

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Aycort Vincenzini
Notario Trigésimo Guayaquil